

RCU-SE-012-No.095-2019

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece respecto al personal académico: "A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las instituciones de educación superior(...);

Que, el artículo 14 del Estatuto de la IES, prescribe: "**Ceremonia de aniversario.** - La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, celebrará su aniversario el 13 de noviembre de cada año, de acuerdo con la Ley No. 10 de su creación, publicada en el Registro Oficial N° 313 del miércoles 13 de noviembre de 1985, con una sesión solemne en la cual se entregarán preseas, distinciones y reconocimientos otorgados por el Órgano Colegiado Superior, a miembros de la comunidad universitaria y a distinguidos ciudadanos que han contribuido al progreso de la sociedad ecuatoriana (...);

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, en su numeral 13, establece como obligación y atribución del Órgano Colegiado Superior:



“Otorgar condecoraciones, estímulos y premios a los/las profesores/as e investigadores/as, estudiantes, servidores/as y trabajadores/as de la institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos”;

Que, mediante oficio Nro. 288-DIIST.DMM, suscrito por la Dra. Dayanara Macías Mayorga, PhD., directora de Investigación e Innovación Social y Tecnológica, con el que remitió al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES, los nombres de los y las docentes que han contribuido con la producción científica de la Universidad durante el año 2018;

Que, con memorándum No.ULEAM-R-2019-6723-M, de 12 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, trasladó al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General, para incorporar en la agenda para análisis y decisión del Pleno del Órgano Colegiado Superior, el documento que se describe en el considerando que antecede;

Que, en el Orden del día de la Sesión Extraordinaria Nro. 012-2019-OCS, consta en el primer punto del Orden del Día: **“CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA ENTREGA DE CONDECORACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS A LOS PROFESORES/AS E INVESTIGADORES/AS, ESTUDIANTES, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS DE LA INSTITUCIÓN, Y DISTINGUIDOS CIUDADANOS QUE HAN CONTRIBUIDO AL PROGRESO DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 14 Y 34, NUMERAL 13 DEL ESTATUTO INSTITUCIONAL”**;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar **TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO** a los docentes que se han destacado con la mayor publicación de artículos de alto impacto a nivel mundial, que tributan a la producción científica de la IES en el año 2018;

Ing. Stalin Gustavo Santacruz Terán, PhD.

Dra. Scarlet Josefina Cartaya Ríos, PhD.

Lcdo. Esteban Chirino Miranda, PhD.

Ing. Willian Jesús Zamora Mero, PhD.

Sociól. Daniel Castro Aniyar, PhD

Ing. Álvaro Gustavo Cañadas López, PhD.

Artículo 2.- Conferir **TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO** a los docentes que se han destacado con la mayor publicación de artículos de alto impacto a nivel regional, que tributan a la producción científica de la IES en el año 2018:

Ing. Homero Manuel Ferrín Schettinni, PhD.

Ing. Jhonny Saulo Villafuerte Holguín, MG.

Ing. Frank Lemoine Quinteros, MG.

Dr. Argenis de Jesús Montilla Pacheco, PhD.

Artículo 3.- Entregar **MENCIÓN DE HONOR** como justo estímulo a los/las estudiantes de las diferentes Facultades y Extensiones, por haber alcanzado el mejor promedio de calificaciones durante el periodo académico 2019-1, de acuerdo con la nómina oficial entregada por la Secretaría General de la IES.

Artículo 4.- Otorgar **MENCIÓN DE HONOR** a La Lcda. Egda Patricia Roca Espinel, servidora de la Universidad, como justo estímulo al haber alcanzado el mayor puntaje en la evaluación del desempeño, considerándola la **Mejor Funcionaria Administrativa** en el periodo académico 2018.

Otorgar **MENCIÓN DE HONOR** al Sr. Eduardo Alfonso Cevallos Calderón, trabajador de la Universidad, como justo estímulo al haber alcanzado el mayor puntaje en la evaluación del desempeño, considerándolo el **Mejor Trabajador** en el periodo académico 2018.

Artículo 5.- Conferir **TESTIMONIO DE RECONOCIMIENTO** a las Facultades de Medicina y Odontología, por la entrega y responsabilidad asumida por sus autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo y de trabajadores, al haber sido **ACREDITADOS** por el CACES, comprometiéndose a continuar garantizando la mejora y el perfeccionamiento continuo de sus actividades universitarias;

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los docentes, estudiantes y a la servidora y trabajador, que constan en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de esta resolución.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las direcciones: Investigación e Innovación Social y Tecnológica, Administración de Talento Humano, Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.


Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General

Página 3 de 3